

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2019-00113 00

Atendiendo la comunicación recibida por parte por parte del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Liborio Mejía, se dispone:

Oficiar a la Oficina Judicial de Reparto para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe a que Juzgado Civil Municipal de esta ciudad fue repartido el proceso de liquidación patrimonial remitido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Liborio Mejía como consecuencia del trámite de negociación de deudas que fracaso respecto de la deudora CARMEN LUCÍA MARQUEZ HERNANDEZ C.E. 378.085.

Por Secretaría procédase el diligenciamiento de la anterior comunicación y acredítese lo anterior en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

